

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 2 JUL. 2020 del año Dos Mil veinte. (2020)

La solicitud de nulidad presentada por el apoderado judicial del extremo demandante, radicada con fecha 19 de febrero de 2.020; estese a lo resuelto en providencia de fecha 13 de febrero de 2.020, mediante el cual resolvió la misma petición de pérdida automática de competencia, providencia contra la cual no fue recurrida por esta parte a través de los medios ordinarios de impugnación, alcanzando su sello de firmeza.

Debe observar el apoderado que no sería medio válido para atacar una providencia ejecutoriada, volviéndose una cadena ininterrumpida de peticiones con el mismo propósito.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 13 hoy 2 JUL. 2020
El Secretario,

